

Santa Cruz de Tenerife AYUNTAMIENTO





NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	Baranda Calle Goleta (La Ladera)				
ENTIDAD O PERSONA	El Pescador				
QUE PRESENTA LA PROPUESTA:					
CATEGORÍAS:	Servicios públicosACCESIBILIDAD		SUBCATEGORÍAS	Obras/ Cerrajería	
DESCRIPCIÓN/URL:	Baranda Calle Goleta (La Ladera) (santacruzdetenerife.es)				
UBICACIÓN:	Se llama calle Goleta pero en el mapa no nos permite ubicarla con exactitud. Situada en la Ladera				
	de San Andrés.				
COORDENADAS:	28,50498086	-16,1939200	8 ÁMBITO :	Anaga	

TITULARIDAD PÚBLICA:	Si
SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA:	No
IMPORTE < 80.000€:	Si
VIABLE:	Si

PROPUESTA:

Los vecinos nos han reclamado para una calle de La Ladera (Calle Goleta) la colocación de una baranda que facilite el acceso a sus viviendas. Debemos considerar que hay muchas personas mayores a las que afrontar las escaleras de esta parte del pueblo les supone un sobre esfuerzo. La instalación de un baranda en esta calle facilitaría la movilidad para los vecinos, sobre todos para áquellos de movilidad reducida.



La propuesta contempla la creación de una barandilla de escalera que evite y proteja de las caidas a distinto nivel a los usuarios que transitan por ella. Para ello es necesario colocar una barandilla similar a la de la foto adjunta, en la escalera.

MATIZACIONES Y CONDICIONANTES DE LA VALIDACIÓN:

La barandilla debe cumplir con la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Entre otros:

- a) Tendrán una altura mínima de 90 cm, cuando la diferencia de cota que protejan sea menor de 6,00 m.
- e) El pasamano tendrá una sección de diseño ergonómico con un ancho de agarre de entre 3 y 4,5 cm de diámetro o funcionalmente equivalente. En ningún caso dispondrán de aristas vivas.
- d) Serán estables,con una resistencia y rigidez suficiente para soportar una fuerza horizontal, uniformemente distribuida.
- f) Se instalarán pasamanos dobles cuya altura de colocación estará comprendida, en el pasamanos superior entre 0,90 y 1,10 m, y en el inferior entre 0,70 y 0,75 m.
- d) Cuando una rampa o escalera fija tenga un ancho superior a 4,00 m dispondrá de un pasamanos doble central.
- b) El pasamanos estará separado del paramento vertical al menos 4 cm, el sistema de sujeción será firme y no deberá interferir el paso continuo de la mano en todo su desarrollo.
- e) El pasamanos será continuo en todo su recorrido γ se prolongarán 30 cm más allá del final de la rampa o escalera, siempre que no supongan un riesgo.

PRESUPUESTO ESTIMADO: 5.000,00 €

CONCLUSIONES:

La propuesta solicitada es viable dentro del marco de los Presupuestos Participativos 2023-2024.

Código Seguro De Verificación	TLZYDdiRzCJSe3TPM51Z5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruth Guerra Hernandez	Firmado	15/12/2023 08:40:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/TLZYDdiRzCJSe3TPM51Z5A==		

